



• **DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7060/2023-CR**

**POR EL QUE SE DECLARA FERIADO NACIONAL LABORABLE
EL DÍA 21 DE JUNIO DE CADA AÑO, EN EVOCACIÓN AL DÍA
DEL AÑO NUEVO ANDINO EN EL PERÚ**



¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA PROPUESTA?

El proyecto plantea declarar el 21 de junio de cada año como feriado nacional no laborable en conmemoración del Año Nuevo Andino.

Además, se propone modificar el artículo 6 del Decreto Legislativo 713 para incluir el Año Nuevo Andino como día feriado.

La propuesta legislativa también busca promover la diversidad cultural, el respeto a las tradiciones y costumbres de los pueblos indígenas, así como fortalecer el desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente.



¿QUIÉNES OPINARON?

- 1. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE):** Considera que el proyecto de ley es viable con observaciones
- 2. Gobierno Regional de Junín:** Emite una opinión favorable sobre el proyecto de ley, reconociendo su trascendencia histórica y cultural para honrar, preservar y resaltar el legado cultural de la civilización incaica.
- 3. Presidencia del Consejo de Ministros (PCM):** Indica que el proyecto de ley no está relacionado con las funciones de la PCM y que las materias contenidas en el proyecto están dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Cultura.
- 4. Gobierno Regional de Huancavelica:** Está de acuerdo en que se proceda a realizar las gestiones para que el 21 de junio de cada año se declare feriado nacional en conmemoración del Año Nuevo Andino.



ANÁLISIS TÉCNICO

El Año Nuevo Andino, es una celebración que se lleva a cabo en varios países de América del Sur para conmemorar el solsticio de invierno y dar la bienvenida al nuevo ciclo agrícola.

El Año Nuevo Andino es una festividad que ha sido celebrada por siglos en las comunidades indígenas de la región andina y tiene un profundo significado cultural y espiritual.

En términos de organización, la celebración del Año Nuevo Andino involucra la participación de comunidades locales, autoridades tradicionales, líderes espirituales y visitantes de todo el mundo. Se llevan a cabo ceremonias ancestrales, danzas folclóricas, ofrendas a la Pachamama (Madre Tierra) y festivales con música y comida típica.

En conclusión, el Año Nuevo Andino es una celebración que va más allá de lo técnico y se caracteriza por su profundo significado cultural, espiritual y económico para las comunidades indígenas de la región andina.



ANÁLISIS TÉCNICO

Las crónicas de Guamán Poma de Ayala y del Inca Garcilaso de la Vega dan cuenta que la festividad del Inti Raymi fue instaurada por el Inca Pachacútec, alrededor del año 1430. Garcilaso de la Vega narra que el Inti Raymi era una tradición religioso-cultural, que se celebraba el 21 de junio con cada solsticio de invierno para "rendir culto" al sol o Inti en quechua, a fin de que favorezca las cosechas y garantice la alimentación de la población.

Por otro lado, la celebración del Inti Raymi como parte del Año Nuevo Andino, fue declarado Patrimonio Cultural por UNESCO.

La fecha del 21 de junio fue cambiada al 24 de junio debido a la celebración del "Día del Indio", decretado en el gobierno del presidente Augusto B. Leguía (1930), y para unirse a la fiesta de San Juan, que en la actualidad se celebra en la selva peruana.



ANÁLISIS TÉCNICO

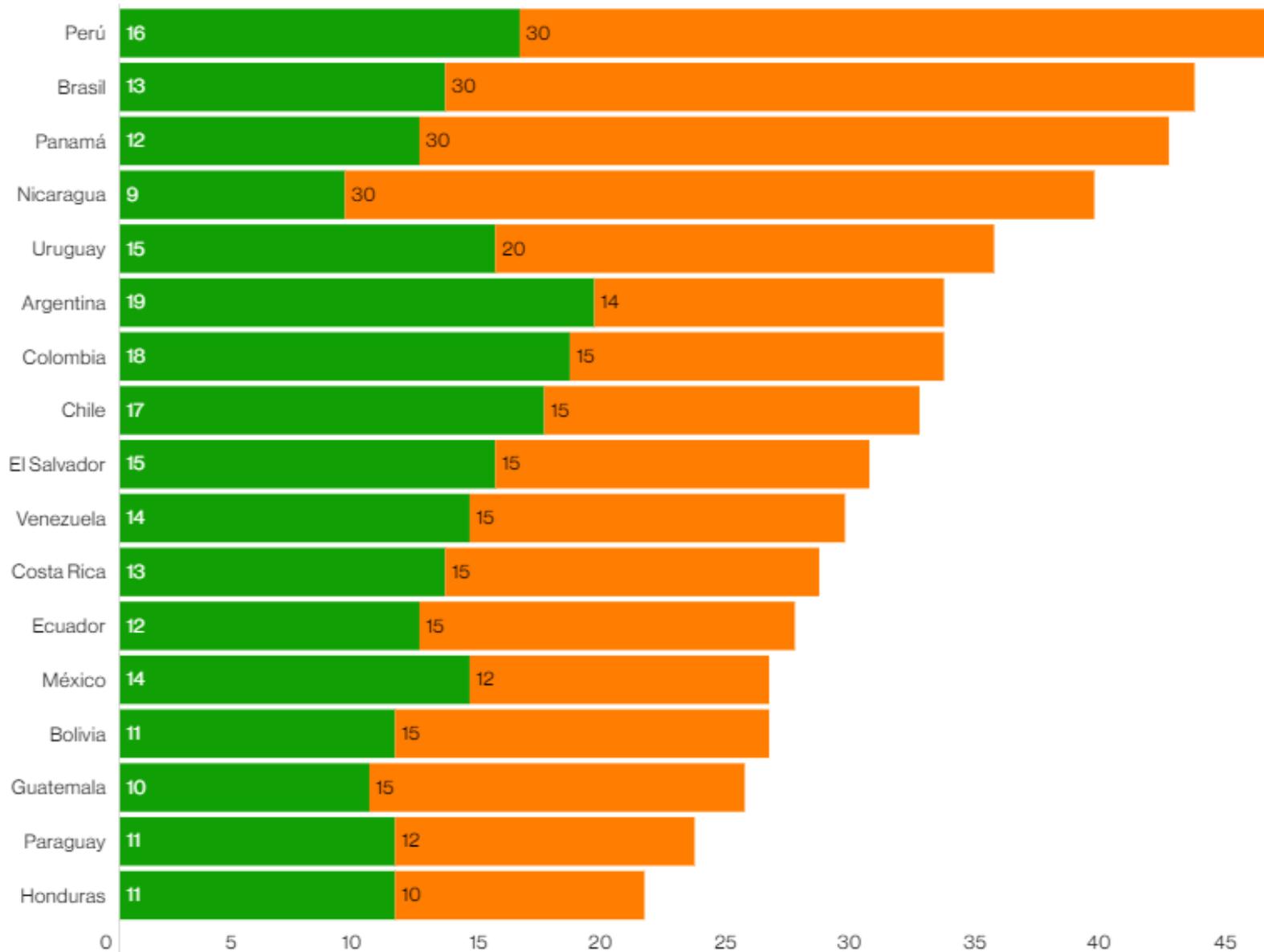
Sobre declarar un día feriado no laborable.

Lo real es que la cantidad de días festivos no laborables ha aumentado en los dos últimos años: Día de la Bandera (7 de junio), Día de la Fuerza Aérea (23 de julio), Batalla de Junín (6 de agosto) y Batalla de Ayacucho (9 de diciembre). Si a ello se suman los 30 días de vacaciones por año de trabajo que el régimen laboral dispone, el Perú se ha convertido en el país con mayor cantidad de feriados no laborables y vacaciones en América Latina.

Para una mejor visión de este hecho tenemos el gráfico siguiente:



Número de días festivos y vacaciones en países de América Latina (Bloomberg)





ANÁLISIS TÉCNICO

La CTSS es consciente que la economía nacional necesita la contribución de todos los sectores pues los feriados son días pagados, pero no laborados. En consecuencia, la CTSS se orienta a una norma declarativa en lugar de proponer un feriado no laborable.

En vista de estas consideraciones, la CTSS opta por plantear un texto sustitutorio que dispone que el 21 de junio de cada año se declare Año Nuevo Andino, proponiendo además que las entidades correspondientes realicen actividades conmemorativas para realzar la fecha.



ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa que establece la declaratoria del 21 de junio como Día del Año Nuevo Andino no significa ningún tipo de egreso adicional al Estado.

En un sentido amplio, la dación de una norma declaratoria y que promueve acciones conmemorativas puede generar beneficios en el sector turismo.

Asimismo, una norma de este tipo revalora y rescata la identidad cultural de la nación.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA EL DÍA 21 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL AÑO NUEVO ANDINO”

Artículo 1. Declaración del Día del Año Nuevo Andino

Se declara el 21 de junio de cada año Día del Año Nuevo Andino.

Artículo 2. Realización de actividades oficiales

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura, programan actividades oficiales conmemorativas encaminadas a fortalecer la identidad nacional y resaltar la importancia del “Día del Año Nuevo Andino”.